



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 08 DE 2023.-

A despacho la sustitución de poder allegada por la abogada demandante en el proceso con radicado **2022-00047**.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 2 6 2

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

DEMANDADO: TANIA XIMENA CAICEDO SANCHEZ

RADICACIÓN: 2022-00047

Atendiendo lo informado en la nota que precede y teniendo en cuenta la sustitución de mandato que realiza en el proceso de la referencia la apoderada del demandante Gina Marcela Betancur Valencia a favor de la abogada **NAOMY OROBIO URBANO** identificada con la C.C No. 1.111.818.560 de Buenaventura y Tarjeta Profesional No. 390.271 del Consejo Superior de la judicatura, se aceptará la aludida sustitución en los términos indicados por la otorgante bajo los presupuestos del artículo 75 del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E:

UNICO: Aceptar la **SUSTITUCIÓN DE PODER** y **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **NAOMY OROBIO URBANO** identificada con la C.C No. 1.111.818.560 de Buenaventura y Tarjeta Profesional No. 390.271 del Consejo Superior de la judicatura con direcciones electrónicas *ivanalexandertorres@outlook.com* y *naomy.oro bio1@gmail.com* en los términos y facultades otorgadas por la abogada **GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA**.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142115b5dc42b5a6971ceabc0cf6a26aed6f22e8e84b2f36a9999a00cd9a1ab9**

Documento generado en 21/03/2023 02:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>